



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación
Sub - dependencia	Oficina de la C. Secretaria
Oficina	
No. de oficio	CIRCULAR 08/2022
Expediente	
Asunto:	Veda electoral

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Morelia, Michoacán, a 3 de febrero de 2022

C.C. SUBSECRETARIOS, COORDINADOR GENERAL, DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TITULARES DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL GABINETE EDUCATIVO. PRESENTES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 8 fracción IV del Acuerdo por el que se crean los Gabinetes de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo comunico que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, 50, 104 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, al artículo 33 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones aplicables, pido se sirvan:

PRIMERO: A partir del 4 de febrero al 10 de abril de 2022, abstenerse de acudir a cualquier evento relacionado con actos de campaña o proselitismo, así como participar o vincular su encargo o recursos públicos, materiales, financieros, humanos o tecnológicos con manifestaciones o actos dirigidos a susceptibles a influir en la opinión pública respecto al proceso de revocación de mandato.

SEGUNDO: Es fundamental que, en el marco de sus facultades y atribuciones, conozca los alcances y límites que establece la normativa electoral tanto para los servidores públicos durante el proceso electoral. Sólo podrán difundirse campañas de información relativas a servicios educativos previamente aprobadas de manera formal por Comunicación Social.

Sírvanse tomar nota de todo lo anterior a efectos de darle cabal cumplimiento y, en caso de tener conocimiento de acciones contrarias a lo establecido, hacerlo del conocimiento de la autoridad competente.

Las disposiciones de esta circular son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la Secretaría de Educación y de las entidades que conforman el Gabinete Educativo, quienes serán responsables de su observancia y aplicación.

ATENTAMENTE

DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN



c.c.p.
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla. Gobernador Constitucional del Estado.
Mtra Azucena Marín Correa. Secretaria de Contraloría
Lic. Nidia Selene Ávalos Quintero. Responsable de la Unidad de Transparencia en la Secretaría Educación